

APRUEBA CONVENIO PRESTACION DE SERVICIO A NOMBRE DE DOÑA NORA TAPIA DAZA, GESTORA CULTURAL.

LOS LAGOS, 13 de Julio de 2015.-

VISTOS: Convenio firmado entre la Municipalidad de Los Lagos y la Fundación Democracia y Desarrollo según Decreto Exento Nº 1693 de fecha 3 de noviembre de 2014 para la ejecución del proyecto "Bibliotecas para tu acción ciudadana" y, el Acuerdo Nº 490, de fecha 07 de mayo del Concejo Municipal que aprobó el programa "capacitación de personas en situación de vulnerabilidad social" en la localidad de Antilhue.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores, Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

DECRETO AFECTO: N°____259____/

1.- Aprueba, el siguiente convenio Prestación de Servicio a nombre de doña:

	olenie convenio riestacion de servicio a nombre de dona:
Nombre	NORA TAPIA DAZA
RUT Nº	{
Monto Convenio	\$700.000 Bruto (setecientos mil pesos), el impuesto del 10 % será retenido por esta Corporación. Cancelado en 2 cuotas iguales previa entrega de boletas de honorarios de fecha 15 de julio y 8 de agosto de 2015.
Periodo Convenio	Desde 29 de junio al 8 de agosto de 2015.
Funciones	El Taller debe considerar: - Realizar taller de tallado en madera en la localidad de Antilhue los días lunes, martes y sábado, de 14:00 a 17:00 hrs en la sede de la Junta de Vecinos. - El taller debe considerar técnica del tallado, conocer distintos tipos de madera y características, conocer herramientas que se utilizan, reconocer motivos para tallar en los elementos del paisaje y la historia de la localidad. - Las/os participantes serán capaces, al finalizar el taller, de fabricar al menos 1 producto tallado. - El monitor facilitará las herramientas básicas durante el taller para que los participantes puedan aprender la técnica y elaborar sus productos.

2.-El gasto que origine el contrato se imputará a la cuenta N° 21.04.004.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REGISTRESE EN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

MARIA SOLEDAD ESPINOZA



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En La ciudad de Los Lagos, a 26 de junio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° 5.563.264-2, y doña Nora Tapia Daza, RUT con domicilio en Sedeño N° 420 Las Animas, ciudad de Valdivia.

PRIMERO: El municipio ha firmado convenio con la Fundación Democracia y Desarrollo para la ejecución del proyecto "Bibliotecas para tu acción ciudadana" y el Consejo Municipal ha aprobado la ejecución del, programa "Capacitación de personas en situación de vulnerabilidad social" a desarrollarse en la localidad de Antilhue.

SEGUNDO: Se contrata los servicios de Monitor de taller Tallado en Madera a doña Nora Tapia Daza, RUT **Establica**, quien se compromete a cumplir las siguientes actividades.

- Realizar taller de Tallado en Madera en la localidad de Antilhue, los días lunes, martes y sábado, de 14:00 a 17:00., en la sede de La Junta de Vecinos.
- El taller debe considerar la técnica de tallado y además, conocer distintos tipos de madera y sus características, conocer herramientas que se utilizan, reconocer motivos para tallar en elementos del paisaje y la historia de la localidad.
- El taller se realizará entre el 29 junio y el 8 de agosto de 2015.
- Las/os participantes serán capaces, al termino del taller, de fabricar al menos 1 producto tallado.
- El Monitor facilitará las herramientas básicas durante el taller para que los participantes puedan aprender la técnica y elaborar sus productos.
- Presentar planilla de asistencia y registro fotográfico de las sesiones.

TERCERO: En retribución de la prestación de servicios a la Municipalidad pagará un honorario de \$ 700.000 bruto (setecientos mil pesos); el impuesto del 10% será retenido por esta Corporación. Cancelado en dos (2) cuotas iguales, previa presentación de boleta de honorario de fecha 15 de julio de 2015 y 8 de agosto de 2015.

CUARTO: Certificará el cumplimiento de las tareas convenidas, la Jefa del Dpto. de Desarrollo Social y Comunitario la Sra. Claudia Vera Mansilla.

QUINTO: No se contemplan pagos previsionales u otros mencionados en el artículo TERCERO.

SEXTO: Este convenio se firma 6 ejemplares, uno de los cuales el prestador declara recibir en el acto.

NORA TAPIA DAZA

MÓN MANSILLA ROA ALCALDE